



LA GACET

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Jueves 15 de Enero de 1953	Nº. 12.
----------	--	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 89

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 91
Cancelación 92

SECCION JUDICIAL

Remates 92
Títulos Supletorios 93
Marcas de Fábrica 94
Denuncio de Mina 95
Terrenos Municipales 95
Notificaciones 96
Citación 96
Declaratorias de Herederos 96

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas de Locales. Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Las ocho y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Olosa, señor L. Ocón Murillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de Cárdenas, Departamento de Rivas, que el señor Francisco Pérez, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 4, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Novecientos Ochenta y Ocho Córdobas y Trece Centavos (¢ 988.13), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, con el pliego de reparos pendientes como consta en el auto de las ocho de la mañana del veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, y este funcionario en auto de las ocho y cuarto de la mañana del mismo día, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos

de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 14, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Francisco Pérez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ciento Ochenta y Seis Córdobas con Doce Centavos (¢ 186.12), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 13, de este expediente; y

Considerando:

Que habiendo desvanecido en la Glosa Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 15, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Francisco Pérez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 15; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. No. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba,

quedando el señor Francisco Pérez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Cárdenas, Departamento de Rivas, por lo que hace los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta, Extendiéndole previa solicitud en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al señor Pérez, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Art. 3o. del Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las siete de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de San Juan del Norte, Departamento de Río San Juan, que el señor Alberto Mongrío, mayor de edad, casado, negociante de y aquel domicilio, llevó durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al primer folio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Córdobas con Cuarenta y Un Centavos (\$ 2,487.41), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el ex-Contador de esta Sala, señor Humberto Meda, que la tuvo a su cargo, éste pasó las diligencias al señor Contralor de Cuentas Locales, según auto de las diez de la mañana del veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, folio 14, este funcionario en providencia del último auto de las nueve y quince minutos de la mañana del veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 30, ordenó que las presentes diligencias fueran pasadas al que suscribe para los efectos de la Glosa Judicial y Fallo respectivo, por lo que al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley y se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, folio 32, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes y de conformidad con sustitución del poder, pidió se le tuviera por personado en las presentes diligencias como apoderado del

señor Mongrío, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ciento Noventa Córdobas con Treinta y Un Centavos. . . . (\$ 190.31), que acusa tener como existencia de los fondos de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 29; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio Sr. Barreto P., en escrito del diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, folio 33, pide llamar a autos y para dictar sentencia a favor del Sr. Alberto Mongrío, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, por autos de devolución de traslado, de esta misma fecha, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma descrita, es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Alberto Mongrío, de calidades indicadas, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Juan del Norte, Departamento de Río San Juan, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Extiéndasele copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud en el papel sellado, de ley, debiéndolo hacer a la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve y media de la mañana.

Examinada que fué por Contador de Glosa, don Leonardo Rodríguez, la cuenta de la

Tesorería Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega, que el señor José del Carmen Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 7, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cinco Mil Seiscientos Cinco Córdobas con Veinticinco Centavos (\$ 5,705.25), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las once de la mañana del veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, con el pliego de reparos pendientes, y este funcionario en auto de las ocho de la mañana del veintiseis de Abril del mismo año, dispuso que las presentes diligencias pasaran al suscrito para los efectos de la Tramitación Judicial, y en último auto de las once y quince minutos de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 24 A., dispuso que las presentes diligencias pasaran al suscrito para los efectos de la Tramitación Judicial y Fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, folio 24, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor José del Carmen Ulloa, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo N.º 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Doscientos Quince Córdobas con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 1,215.59), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, inserta al folio 22, de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Ricardo Barreto P., en escrito del veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 26, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor José

del Carmen Ulloa, y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 26; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. José del Carmen Ulloa, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Extendiéndole previa solicitud en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al Sr. Ulloa, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srio.

Educación Pública

Nº 416

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Juan José Urrutia, Policía Escolar de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, en lugar del señor Carlos Blandino que pasó a otro cargo.

2º—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de Ciento Cincuenta Córdobas (\$ 150.00), tomándose la erogación del Título VIII, Capítulo XXXV (Inc. H) del Presupuesto General de Gastos vigente, y el presente Acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º del mes de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1953.—El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

Nº 415

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Dr. Francisco Meléndez Gómez, Profesor de Filosofía, Primer Curso, del Instituto Nacional de Chinandega,

en sustitución del Dr. José J. Rizo Vázquez, quien renunció por motivos de enfermedad.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría del mismo Instituto, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título VIII, Capítulo XVI, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 8 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 445

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Hacer los siguientes nombramientos en la Universidad Nacional de Nicaragua:

a) Sr. Luis H. Hernández, Colaborador y Papador de la Tesorería General a partir del 15 de Diciembre de 1952, en lugar del Br. Mario Lanzas, que renunció.

b) Srta. Sara Baca, Mecanógrafa de la Rectoría y Secretaría General, desde el 15 de Diciembre de 1952, en vez del Sr. Luis H. Hernández, que renunció.

c) Sr. Santiago Pérez, Encargado del aseo de la Biblioteca de la Universidad, a partir del uno de Enero corriente, en sustitución del Sr. Felipe Téllez, que renunció.

d) Br. Alfredo Abarca, Preceptor de Anatomía, a partir del uno de Diciembre de 1952, en lugar del Br. Guillermo Granera, que renunció.

e) Sr. Pedro Rafael Alvarado, Contador de la Tesorería General, a partir del 15 de Diciembre de 1952, en vez de Gustavo Esquivel que renunció.

f) Sr. Encarnación López, Portero de la Casa del Estudiante, a partir del uno de Enero corriente, en sustitución de Pablo López que renunció.

2º—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Secretaría General de la Universidad Nacional de Nicaragua, y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto Especial de la misma, a partir de las fechas indicadas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 7 de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 456

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del 1º de Febrero próximo, al Br. Freddie Román, la pensión de Cuarenticinco Dólares mensuales (U.S. \$ 45.00), concedida en Acuerdo N.º 170, línea N.º 33 de fecha 1º de Agosto de 1952, por haber ingresado a la Marina de los Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., Enero 7 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3543

Doce y media tarde, día treinta Enero, año corriente, subastaráse local este Juzgado, predio rústico, de veinte manzanas extensión, sitio «San Cayetano» esta jurisdicción, linda: oriente, predio Francisco Corea y Eulogio Vallecillo; occidente, sitio «San Cayetano»; norte, Máximo Corea y sitio «San Cayetano»; y sur, Gabino García y sitio «San Cayetano».

Base subasta: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Rafael Baltodano contra Sucesión Antenor Trejos.

Dado Juzgado Local Civil.—San Rafael del Sur, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Tomás Velázquez.—Marcos A. Carcache B., Srlo.

Es conforme con su original.—San Rafael del Sur, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Marcos A. Carcache B., Srlo. 41 3 1

Nº 3566

Nueve antemeridianas, veintiuno de Enero corriente, subastaráse finca rústica, denominada San Pablo, situada en comarca Río Negro, de esta jurisdicción, compuesta de veinticinco manzanas, limitada así: oriente y sur, Felicitas de Granados; poniente, y norte, Doctor Pedro José Mora.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Francisca de Sáenz a Manuel Carazo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Julían Obando, Srlo. 68 3 1

Nº 3567

Nueve antemeridianas, veintitres de Enero corriente, subastaráse finca rústica, denominada Buenos Aires, situada en comarca Quisaura, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de setecientas manzanas, limitada así: oriente, Juan Marín y Andrés López; poniente, Manuel Guadamúz y Juan Jirón; norte, Encarnación Jirón; y sur, Fructuoso Suárez.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Ejecuta: Santos Jarquín a Carlota Miranda.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Julían Obando G., Srlo. 67 3 1

Nº 3565

Veinte y seis de Enero próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de la Alcaldía Municipal los siguientes lotes de terreno municipal, situados en zonas N.º 4 y N.º 5 de Rancho Grande y Quasaca, de esta jurisdicción. A las ocho de la mañana el lote «ll» de cincuenta y cinco hectáreas y mil doscientos setenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte y occidente, terrenos nacionales poseídos por Francisco Castro; y oriente y sur, terrenos nacionales poseídos por Fernando Valle.

A las diez de la mañana el lote «m» de ochenta hectáreas y dos mil ciento diez y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Román Paiz y Francisco Castro; oriente, los poseídos por Oneciforo Díaz y Juan Ochoa; sur, los poseídos por Juan Ochoa y Santos Hernández; y occidente, los poseídos por Fernando Valle y Francisco Castro.

A las dos de la tarde el lote «a» de cincuenta y dos hectáreas y un mil ciento treinta metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano; oriente, los mismos de la señora Cano y los poseídos por James Haslam; sur, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, los poseídos por Antonio Amaya y Luisa Cano.

A las cuatro de la tarde el lote «ch» de sesenta y seis hectáreas y tres mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos de James Haslam y Luisa Calvo; oriente, terrenos propios de James Haslam; sur, terrenos propios de James Haslam y terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García, y Teodoro Díaz y Luisa Cano.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Grijalva.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio. 69 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3459

José Antonio Artilles, solicita título supletorio un solar urbano en el Barrio San Miguel, mide ochenta varas de Norte a Sur, por ochenta varas de Este a Oeste, colindante: oriente, propiedad Regina Aráuz, calle enmedio; occidente, solar y casa Jacinta Cubas; norte, solar de Narciso López, calle enmedio; sur, solar Sucesión de Marcial Ramírez.

Este solar lo hubo por compra que hizo al Reverendo Padre José Nieborowski.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Boaco, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srio. 4086 3 3

Nº 3430

Josefa de la Luz Rodríguez, solicita título supletorio una finca Comarca «Murra», jurisdicción Camoapa, sesenta manzanas, una casa pajiza, limitada: oriente, finca Patricio Hernández; poniente, Joaquín Flores Huerta, Patricio Hernández; norte, Policarpo Flores; sur, Juan Avilez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Boaco, quince Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srio. 4048 3 3

Nº 3368

José de la Cruz Flores, solicita título supletorio casa y solar puerto Corinto, barrio El Yancón, lindante: oriente, predio Felipe R. García; occidente, Julio Canales y otros; norte, línea férrea, predio Juan Palma; sur, Brunilda de Aguilera.

Quien tenga interés opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Diciembre, mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio. 3984 3 3

Nº 3429

Pedro Traña Mora, solicita título supletorio Urbana Cantón Occidental, bajo linderos siguientes: oriente, sucesión Juana Quiroz; poniente, calle; norte, calle; y sur, Salvadora Castillo v. de Lara. Extensión cuarenta y seis varas, oriente y poniente, norte, veintitrés, y sur, veinticuatro varas.

Intervención Síndico Municipal.

Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil.—La Paz, 13 Diciembre 1952.—Lázaro Sánchez G., Srio. 4047 3 3

Nº 3367

Frutos Narváez Peralta, mayor edad, casado, negociante, vecino Managua, solicita título supletorio

solar en Santa Teresa, diez varas frente calle; poniente y oriente, treinta de fondo, limitado: oriente, Anastasia Dinarte; poniente, calle pública; norte, Domingo Guido; sur, Ramón Aragón.

Vale: trescientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio. 3985 3 3

Nº 3428

Pastor Hernández Osorio, solicita título supletorio casa y solar, Norte esta Villa, Calle Garnacha; solar mide treinta varas de largo, forma de plancha, cerco de cardón; casa nueve varas largo, seis ancho, forrada con tablas, techo tejas de barro, lindante: oriente, solar y casa de Candelario Blandón; occidente, Río de esta Villa; norte, Río este pueblo; sur, casa Juan Ortuño, calle enmedio.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local.—La Trinidad, siete Noviembre de mil novecientos cincuentidos. Es conforme.—La Trinidad, 4 de Diciembre de 1952.—Perfecto A. Martínez, Juez Local por Ministerio de Ley.—G. Muñoz G., Srio. 4046 3 3

Nº 3437

Luisa Rodríguez de Guido, pide título supletorio de un solar urbano, situado Barrio Obrero de esta ciudad, con una mediagua, de diez varas de largo por tres y media de ancho, midiendo el solar seis varas de frente por treinta de fondo, con un desagüe que corre de Poniente a Oriente, comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: oriente, solar de Marcelo Córdoba; poniente, Calle Mongalo; norte, solar de la solicitante; y sur, solar de la señora Julia Alvarez de Espinosa.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. García M., Srio. 4059 3 2

Nº 3438

Manuel Lozano, solicita título supletorio solar barrio El Calvario esta ciudad, ente estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, cuarentitrés varas por cada lado, con Estebana Rueda y Aniceto Ferrufino; norte y sur, treintiuna varas por cada lado, con testamentaria de Sotero Silva y Paulina Bravo, calle enmedio; estímalo doscientos córdobas. Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaime, quince de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—José Ma. Castillo N., Srio. 4058 3 2

Nº 3445

Concepción Vázquez, solicita título supletorio, casa y solar, Laborío, León. Solar mide y linda: oriente, treintidos varas, Guadalupe Vázquez; poniente, veintiocho varas, Bernarda Dávila; norte, dieciseis varas, mediando calle, Juan Hernández, Cándido Romero; sur, dieciseis varas, predio Municipal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 4057 3 2

Nº 3444

Guadalupe Vázquez, solicita título supletorio, casa y solar, Laborío, León. Solar mide y linda: oriente, cuarentisiete varas, Rosendo Sequeira; poniente, treintidos varas, Concepción Vázquez; norte, treintisiete y media varas, mediando calle, Juan Hernández, Cándido Romero; sur, cuarentiuna varas, predio Municipal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborio E., Srio. 4056 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 3437

Hat Corporation Of América, de South Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Sombreros y gorras de toda clase, y cualquier otros artículos de ropa y accesorios de vestir para hombres, mujeres y niños.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4078 3 3

Nº 3440

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, de Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ENZODASA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación para la difusión y absorción de soluciones parenterales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4080 3 3

Nº 3436

Elba Ochomogo de Hernández, doctora en farmacia e industrial, mayor de edad, casada y de este domicilio, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente en un producto vegetal a base de simaruba glauca para el tratamiento de la amibiasis aguda o crónica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4077 3 3

Nº 3438

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NABLAN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación anti-espasmódica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4079 3 3

Nº 3444

The Borden Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GUDO

para: Alimentos e ingredientes de alimentos y particularmente brebajes alimenticios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4081 3 3

Nº 3445

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CORTOMYD

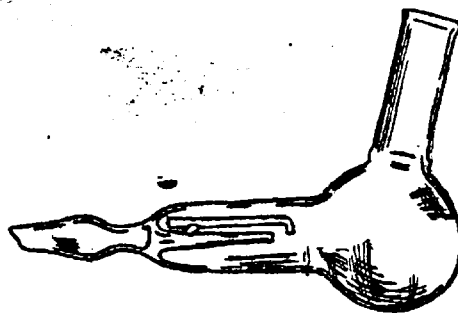
para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4082 3 3

Nº 3557

Salvador Valles Mestre, de España, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro este Modelo Industrial:



para proteger y distinguir: «Un Inhalador».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguen, Of. Mayor. 66 3 1

No. 3464

Noel Rivas Gasteazoro, de este domicilio, como Agente Oficioso de Comptoir de L'Industrie Colonniere, de París, Francia, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CHRISTIAN DIOR

para proteger y distinguir: «Toda clase de vestuario, incluyendo medias, calcetines y tobilleras».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

36 3 1

No 3471

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PANESTROL

para proteger: Productos Medicinales y Farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

17 3 1

DENUNCIO DE MINA

No 3498

Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas por Ministerio de la Ley. Yo, Alberto Gámez, mayor de edad, casado, pasante en Abogado y de este domicilio, ante Ud. con el debido respeto expongo: He descubierto en Cerro Virgen, a ocho kilómetros al sureste del mineral La India, en Cerro Partido, tierras llamadas El Carrizal, un mineral que produce oro y plata: la dirección de la veta es más o menos norte cuarenta grados oeste, su inclinación es hacia el noreste y el ancho es de dos pies; por ser en cerro virgen tengo derecho a tres pertenencias que las denomino así: «Cerro Partido Número Uno», «Cerro Partido Número Dos» y Cerro Partido Número Tres; la extensión de cada pertenencia es de cinco hectáreas y sus dimensiones son de doscientos metros por doscientos cincuenta metros. Sus límites generales son: al Norte, el Cerro de las Varas; al Sur, el Cerro de la Huyendo; al Este y al Sureste, el Río Viejo; y al Oeste, parte del Cerro Partido. Acompaño muestras del mineral que he sacado de la cata y he amojonado provisionalmente cada una de las pertenencias. Señor Juez: pido se inscriba este denuncia, se publiquen los carteles de ley en la forma y tiempo debida que se anote en el Diario y en el Registro de Descubrimientos. En la ratificación expresaré los linderos con más corrección. Señalo la oficina del Doctor Roger Berríos Delgadillo para oír notificaciones. León, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Firma a ruego del Bachiller Alberto Gámez, que por el momento no puede firmar, el Bachiller César Augusto López y López.—(f) César Aug. López L. P. S. P.—R. Berríos, Abogado». «Presentado por el Doctor Roger Berríos Delgadillo, a las nueve y media de la mañana del veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, junto con las muestras a que se refiere.—S. Mayorga O.» «Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana. Por presentado en forma el anterior denuncia, anótase en el Diario, registre en el Libro de Descubrimientos y publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial, en la forma y por el término de ley. Custodiense, debidamente identificadas, las muestras del mineral acompañadas. No-

titíquese.—Mayorga O., P. J. Quintanilla, Secretario. En la ciudad de León, a las ocho de la mañana del siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, notifiqué el auto que antecede al Br. Alberto Gámez, leyéndoselo íntegramente en Secretaría, excusando firmar.—P. J. Quintanilla, Secretario». «Anotada al folio 90 del Tomo III, Número 219 del Libro Diario, e inscrita al folio 32 y 33, número 490, del Libro de Descubrimientos. León, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Número 219—Vale.—S. Mayorga O.»

Dado en el Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—o—no vale—Lineados—la—Número 219—vale—vale—Enmendado—cl—le—Vale.—Testado—Viejo—No Vale.—Salvador Mayorga Orozco, Juez Civil del Distrito y de Minas.—Pedro J. Quintanilla, Srlo.

38 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 3440

Aquillino Vázquez, esta jurisdicción, solicita arrendamiento (50) cincuenta manzanas terreno ejidal, con mejoras, caña, guineos, trapiches y casa habitación, lugar El Horno, esta jurisdicción, linderos: norte, predio Ramón Sevilla; oriente, Loma Verde; sur, lomas Rincón del horno y predio del exponente; al occidente, quebrada El Horno.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srlo. 4073 3 3

No 3466

Salvador Cuadra Guzmán, pide arriendo solar municipal esta ciudad enclavado quebrada Yaguare calle comercio de diez varas frente, por cien fondo; lindante: oriente, calle enmedio quebrada Yaguare; occidente, calle enmedio predio Santiago Rivas; norte, solar Banco Nacional, Chepita de Somarriba, interesado, y Juan Martínez; sur, predios Octaviana Gutierrez, Lorenzo Martínez, y del interesado Cuadra Guzmán.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa, dieciocho, Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Ramón Orijalva.—F. R. Membreno G., Srlo. Municipal. 4095 3 3

No 3382

Luis Rivera, solicita arriendo cien manzanas terreno ejidal; lugar Rancho, Norte, Carmen V. de Cerrato; sur, Isafas Hernandez; este, La Pila; oeste, carril del Limón, contiene café, guineos, plátanos y cultivo de cereales.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre dos de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón Srlo. Inte.

Es conforme.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón Srlo. Inte. 3999 3 3

NOTIFICACIONES

No 3539

El suscrito Secretario del Juzgado de Distrito de Acoyapa, a las personas adelante nominados hace saber el auto dictado en el juicio de cesación de comunidad del sitio de San Juan Bautista promovido por Carmen de García y el cual literalmente dice: «Juzgado de Distrito.—Acoyapa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Las once y cuarto de la mañana.—Para que comparezcan a personarse en la anterior demanda dentro del término de tres días, más el de la distancia en su caso em-

plázase a los demandados señores: Ramón Morales, Celedonio Morales, Delfina Morales de Morales, Victoria Morales Ocón, Dolores Morales de Morales, Ana Emilia Morales, Guimara Morales, Filomena Morales, Humberto Quintanilla Morales, Lucila Morales, Enriqueta Morales, Nicolás Morales, Blanca Berta Morales, Luis Felipe, Guillermo, Humberto, Rosibel y Leopoldina todos de apellido Castrillo, Filomena, María Luisa, Josefina y Clara Morales Quiroz, Ramón y Ciriaco Mena, Manuel Sobalvarro, Silvestre Galeano, Petrona y Estanislao Espinoza, Cristóbal Lumbí, Tobias Vargas, Carlos Maximiliano, Juan Bernardino y Serafín todos de apellido Vargas, Celedonio Díaz y Florentín Argüello. Tiénese al doctor Jacinto Suárez Cruz, como apoderado suficiente de doña Carmen González de García según el poder que razonado se devolverá junto con el título. Siendo más de seis los demandados, notifíqueseles mediante «La Gaceta», Diario Oficial.—Entre líneas—junto con el título—Vale.—Juan Raf. Báez.—L. A. Outiérrez M., Srio.

Es conforme.—Acoyapa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Las tres de la tarde.—Entre líneas—junto con el título—Vale.—L. A. Outiérrez M., Srio. 75 1

No 3554

A los colindantes de los terrenos de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega, se hace saber el auto que literalmente dice:

«Juzgado de Distrito para lo Civil.—Chinandega, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las once y cinco minutos de la mañana.—En virtud de las certificaciones presentadas, tiénese a don Humberto Padilla, en su carácter de secretario en actual ejercicio de su cargo de la Junta Local de Asistencia Social de esta ciudad, en calidad de Representante jurídico de dicha institución. Désele la intervención legal. Razónense las certificaciones y títulos acompañados y devuélvanse los originales. Como se pide y de acuerdo con los arts. 1657 C. y siguientes y 1452 Pr. y siguientes procédase al deslinde total en todo su perímetro de los dos lotes de terreno contiguos, propiedad de la Institución Junta Local de Asistencia Social de Chinandega, sitos al Noreste de esta ciudad y en su jurisdicción y como a dos leguas de la misma. En consecuencia, cítase a los señalados como dueños colindantes: Dr. Frutos Paniagua, Elisa Tigerino Rojas, Laura Tigerino Rojas, José María Tigerino Rojas, Ignacio Mayorga, Señor Administrador de Rentas del Departamento, en su calidad de Representante del Fisco, Abel González, Reynaldo Salazar, Inés Gómez, César Martínez, Marcelino Palma, Francisco Cano, Juan Cano, Emilio Argüello y hermanos, María Jesús García, Humberto Outiérrez, el Municipio de esta ciudad representado por el señor Síndico Municipal doña Tesla Valenzuela de Alvarado, Gral. Anastasio Somoza, Helena viuda de Alvarado, Benjamín Cabrales, Ramón Alvarado, Jesús Barba, Benita Hernández, Juan Lafnez, Celestino Pérez, Rosa de Romero, sucesores de Justo Pastor y Marcos Reyes, Desiderio y Toribio Espinoza y Jerónimo Ramírez Brown para que a las nueve de la mañana del veinte de Enero de este año concurran a la práctica del deslinde total ordenado de los dos lotes de terrenos dichos debiendo remitir sus correspondientes títulos. Se señala como punto de reunión la hacienda San Pedro de don Juan Bano. Prevéngase a los interesados que dentro de tercero día deben nombrar su respectivo perito salvo que se conyengan en uno solo, bajo apercibimientos de nombrárselos de oficio. Como se pide y siendo más de seis los citados, hegaseles saber esta providencia por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Meléndez G.—Carlos A. López, Srio.

Es conforme.—Chinandega, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.—Carlos A. López, Srio. 61 1

CITACION

No 3525

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez a.m., en el local de la oficina, situada en la primera Calle Norte, a 50 varas al Oeste del «Parque Colón».

Granada, Enero diez de mil novecientos cincuenta y tres.

FERNANDO A. CUADRA L.,
Secretario.

37 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 3572

Josefa Leonor Cruz viuda de Puerto, solicita se le declare heredera conjuntamente con Ignacio, César, Tomás, Epifania, Isolina, Santiago Cristóbal, José Manuel y Ulises todos de apellido Puerto Cruz y Nubia de Jesús y Rosa Marina Puerto, de su padre César Octavio Puerto, sin perjuicio de porción conyugal de la solicitante, señala como bienes: Finca El Golfo, con casa, pozo y lindante: oriente, La Regencia y Salvador Porras; norte y poniente, las de Julián Puerto; y sur, montes de enmedio; b) Terrenos «Jguana Verde», lindante: oriente, Teodosio Gago; norte, señores García; poniente, Prudencio Gago; y sur, Francisco Gago.

Opónganse dentro de término legal.

Juzgado 2º. Civil del Distrito.—Managua, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas P., Srio. 74 1

No 3509

Luisa Bartola Largaespada, solicita decláresela heredera unión sus hermanas Angela y Mercedes Largaespada de su padre legítimo Ignacio Largaespada.

Bienes: solar situado comarca San Andrés Palanca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Herminia Largaespada; poniente y norte, Carmen Cortés de Balladares; sur, camino enmedio, Ernesto Aguirre. Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua Enero ocho mil novecientos cincuenta y tres.—A. Selva, Srio. 22 1

No. 3491

Ricarda Galó, solicita en unión de Dolores Gómez v. de Galó, María, Favio y Belizario Galó, decláreselos heredero de su padre Bernardo Galó. Bien situado en comarca Nejapa, dentro de los siguientes linderos: oriente, finca Angel Guerrero; y sur, Pablo Medrano.

Interesados opónganse término legal. Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Homero Sierra, Srio. 39 1

No 3497

Manuel Ignacio Pastrán Díaz solicita que sea declarada heredera a la señora Amada Campos viuda de Somoza, de los señores Eleuterio Gago y Cecilia Cerda, quien le cedió dichos derechos hereditarios. Señaló como bien relicto: terreno ubicado jurisdicción San Rafael del Sur, este departamento, denominado Monte de Enmedio, linda entre El Cañón del Quitatén y El Cañón de los Pastores: oriente, predio César Puerto; norte, sucesión Valentín Gago; sur, predio Alberto Mercado, Inés Puerto y otros; poniente, sucesión José de la Cruz Gago.

Oigase oposición dentro de ocho días.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio. 40 1